



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU 395-1982

11 DE AGOSTO DE 1982

Número 2

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>	15	<i>Juzgado de Distrito Núm. Tres de Murcia.</i>	17
<i>Juzgado de Distrito Núm. Dos de Murcia.</i>	15	<i>Juzgado de Primera Instancia de Villena.</i>	17
<i>Juzgado de Distrito Núm. Uno de Murcia.</i>	16	<i>Juzgado Militar de Plaza (Fuerteventura)</i>	17
<i>Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Murcia.</i>	16	<i>Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista.</i>	17
<i>Audiencia Territorial de Albaceta.</i>	16		

ADMINISTRACION LOCAL

<i>Ayuntamiento de Jumilla.</i>	18	<i>Diputación Provincial de Murcia.</i>	22
<i>Ayuntamiento de Alguazas.</i>	20	<i>Diputación Provincial de Murcia.</i>	22
<i>Ayuntamiento de Santomera.</i>	21	<i>Ayuntamiento de Molina de Segura.</i>	23
<i>Ayuntamiento de La Unión.</i>	21	<i>Ayuntamiento de La Unión.</i>	23
<i>Ayuntamiento de Torre Pacheco.</i>	21	<i>Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</i>	23
<i>Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</i>	21	<i>Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.</i>	23
<i>Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.</i>	21	<i>Ayuntamiento de Molina de Segura.</i>	24
<i>Ayuntamiento de Murcia.</i>	21	<i>Ayuntamiento de Librilla.</i>	24
<i>Ayuntamiento de Murcia.</i>	22	<i>Ayuntamiento de Lorca.</i>	24
<i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>	22	<i>Ayuntamiento de Murcia.</i>	24
<i>Ayuntamiento de Murcia.</i>	22	<i>Ayuntamiento de Murcia.</i>	24
<i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>	22	<i>Ayuntamiento de Murcia.</i>	24
<i>Ayuntamiento de Lorca.</i>	22		

Administración de Justicia

* Número 4041

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esa provincia y para que sirva de notificación en forma al demandante y demandado apelado don Juan García Rubio y don Valeriano Martínez Martínez, no comparecidos en esta instancia, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 18.—En la ciudad de Albacete a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Lorca y promovidos por don Juan García Rubio, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Murcia, contra don Valeriano Martínez Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Puerto Lumbreras, y contra su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 11 de septiembre de 1980, interpuso la entidad aseguradora demandada, que ha estado representada por el procurador don Francisco Ponce Ríaza y defendida por el letrado don José María Ponce Ríaza, y sin que hayan comparecido en esta alzada el demandante señor García Rubio ni el demandado señor Martínez Martínez, por lo que se han entendido con los estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación in-

terpuesto por Mutua General de Seguros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Lorca el día 11 de septiembre de 1980, revocamos dicha resolución únicamente en cuanto, condena a los demandados al pago de los intereses legales devengados por la cantidad debida, lo que queda sin efecto, y la confirmamos en todo lo demás, sin hacer especial imposición de las costas causadas en la alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano.—Vicente Boquera.—Emilio Frías.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 7 de junio de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

* Número 4040

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de los de esta ciudad de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición seguido ante este Juzgado, bajo el número 143 de 1981, que después se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 26 de febrero de 1982.—El señor don Luis Díez Grech, juez de Distrito, sustituto en funciones, del Juzgado de Distrito número Dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia de doña Carmen Rodríguez Martínez, casada, vecina de Valencia, con domicilio en calle Luis Oliag, 61-4.º, representada por el procurador don Alfonso Vicente-Pérez Cerdán y defendida por el letrado don Fidel Pé-

rez Abadía, como demandante, contra todas aquellas personas llamadas a la herencia de don Francisco Alcázar Sánchez, fallecido intestado en Murcia el 13 de agosto de 1940, entre los que se citan por tener conocimiento de su existencia, los siguientes: doña Fuensanta Alcázar Pardo, don Juan Alcázar Tapia, don José Alcázar Tapia, don Antonio Alcázar Tapia, don Manuel Alcázar Tapia, don Antonio Alcázar Sánchez, doña Trinidad López Alcázar, doña Josefa López Alcázar, doña Carmen López Alcázar, don Antonio López Alcázar, don Agustín López Alcázar, don José García-Alcaraz Alcázar, doña Dolores García-Alcaraz Alcázar, doña Angeles Pérez Alcázar, don Fernando García-Alcaraz Alcázar, D.ª Josefa Pérez Alcázar, doña Carmen Pérez Alcázar, doña Carmen García Alcaraz Alcázar, doña Adela Buencia Alcázar, doña Cayetana García-Alcaraz Alcázar, don Fernando Alcázar Tapia, don Luis Alcázar Tapia, doña Dolores Alcázar Tapia, don José Antonio Alcázar Sánchez, don Juan Buendía Alcázar, don Fulgencio Buendía Alcázar, de demanda también a los herederos legítimos o testamentarios de los que hubieren sido del causante don Francisco Alcázar Sánchez para el caso de que hubiera fallecido, en rebeldía de los demandados, sobre acción real.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Carmen Rodríguez Martínez en el presente procedimiento, debo declarar y declaro que los bienes inmuebles que se describen en los hechos tercero y cuarto del escrito inicial de demanda, son propiedad en pleno dominio de la dicha demandante doña Carmen Rodríguez Martínez, sin que conste limitación alguna sobre tal derecho, y sin hacer ningún otro pronunciamiento de los peticionarios en el suplico de la demanda; todo ello sin empresa imposición de las costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes conforme corresponde a los de su clase, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díez.—Rubricado.

Y para que conste, a fines de notificación de dicha resolución, a los demandados rebeldes, extendiendo el presente en Murcia a 20 de mayo de 1982.—Pedro López Auguy.—El secretario, José Asanza Jimeno.

* Número 4037

**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de notificación

Don Gregorio Alvarez Martínez, secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Doy fe: Que en los autos que después se mencionan se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Mariano Cremades Olmos, juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos marcados con el número 1 de matrícula del año 1980, de juicio de cognición, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio 1 de julio, de Murcia, representada por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata y defendida por el letrado don Juan Muñoz Trancho, contra Promotora Murciana, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de diecisiete mil ciento cuarenta y ocho pesetas, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del Edificio 1 de julio, ubicado en el Polígono Infante Don Juan Manuel, de esta ciudad, contra Promotora Murciana, S. A., debo condenar y condeno a ésta última, a que tan pronto sea firme esta resolución, pague a la parte actora la cantidad que le reclama de diecisiete mil ciento cuarenta y ocho pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas y gastos causados en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Cremades.—Rubricado.

Y para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo mandado y sirva de cédula de notificación en forma a la parte demandada Promotora Murciana, S. A., que se encuentra declarada en rebeldía y se ignora su actual domicilio, libro el presente que firmo y sello en Murcia a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Gregorio Alvarez Martínez.

* Número 4007

**JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 662 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 22 de mayo de 1982.—Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 662 de 1981, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, bajo la dirección del letrado don Indalecio Cassinello Campos, contra la entidad «Domestos, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía, y contra don Diego Alvarez Biedma y don José Hernández Pérez, mayores de edad, casados, industriales, de esta vecindad, representados por el procurador don Luis Saavedra Barrueta, y defendidos por el letrado don Antonio Cánovas Pérez, y contra las esposas de dichos demandados, éstas a efectos sólo artículo 144 del Reglamento Hipotecario; y

Fallo: Que desestimando, como desestimo, las causas de oposición alegadas por los demanda-

dos-ejecutados don Diego Alvarez Biedma y don José Hernández Pérez, en el juicio ejecutivo instado en contra de ellos y de «Domestos, S. A.», debo declarar y declaro que siga adelante la ejecución despachada contra los ejecutados «Domestos, S. A.», don Diego Alvarez Biedma y don José Hernández Pérez, hasta hacer completo pago al acreedor «Banco Español de Crédito, S. A.», de la cantidad de novecientos dieciocho mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos más los intereses de demora que se devenguen por dicha suma desde el día 29 de abril de 1981 hasta la total solvencia, al tipo pactado del 15,50 por ciento anual, a cuyo pago se les condena solidariamente a los ejecutados, y al pago de las costas del presente juicio, por imperativo legal.—Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde «Domestos, S. A.», libro el presente en Murcia a 4 de junio de 1982. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 4160

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esa provincia y para que sirva de notificación en forma al demandado apelado don José Navarro García, no comparecido en esta instancia, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 116.—En la ciudad de Albacete a 21 de mayo de 1982.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuan-

tía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por Caja Rural Provincial de Murcia, domiciliada en Murcia, contra don José Navarro García, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Murcia, y contra su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; cuyos autos han venido a esta Superioridad, en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 2 de septiembre de 1982, interpuso la demandante, que ha estado representada por el procurador don Antonio Martínez Ortiz y defendida por el letrado don Andrés-Santiago Arnaldos Cascales, y sin que haya comparecido en esta alzada el demandado apelado, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Caja Rural Provincial de Murcia y revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. juez de Primera Instancia número Uno de dicha capital, en los autos a que la presente resolución se contrae de fecha 2 de septiembre de 1980, acogiendo la demanda formulada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de aquélla, debemos condenar y condenamos al demandado don José Navarro García a pagar a la entidad actora la cantidad de seiscientos mil pesetas, sin hacer especial declaración de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Frías.—Vicente Boquera.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Felipe Garrido Rosales.

Número 4113

**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de emplazamiento

El señor juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, por providencia de esta fe-

cha, dictada en el expediente de juicio de faltas número 222 de 1981, sobre daños en tráfico, ha mandado emplazar a las partes para que, dentro del término de cinco días, se personen ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad a hacer uso del derecho que la Ley les concede, en el recurso de apelación interpuesto por Joaquín Lorca Espinosa, contra la sentencia dictada por este Juzgado en dicho procedimiento, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de emplazamiento a Félix Mora Fuertes, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la misma, que firmo en Murcia a 3 de junio de 1982.—El secretario accidental.

Número 4112

**JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA
VILLEN A**

EDICTO

Don Rafael Vaño Silvestre, juez de Instrucción de Alcoy en prórroga de Jurisdicción al de la ciudad de Villena y su partido.

Por el presente y así tenerlo acordado en proveído del día de la fecha, en diligencias preparatorias número 9 de 1982, por delito de robo, se cita de comparecencia ante este Juzgado al encartado Blas Parra Moreno, nacido en Yecla el 4 de noviembre de 1962, soltero, hijo de Rafael y de Consuelo, chatarrero y vecino de Yecla, Cuevas de Ponientes, 87, en la actualidad en ignorado paradero, dentro del término de 10 días al objeto de notificarle auto de encartamiento, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Villena a 17 de junio de 1982.—Rafael Vaño Silvestre.—El secretario.

Número 3971

**CAPITANIA GENERAL DE
CANARIAS**

**Juzgado Militar de Plaza
FUERTEVENTURA**

REQUISITORIA

Francisco Blanco Valera, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Cartagena (Murcia), de estado soltero, de 26 años de edad, de oficio camarero, actualmente en ignorado paradero, con domicilio últimamente en la Unidad de Encuadramiento de Corrigendos, de Fuerteventura, procesado en la causa sin número de 1982, por el presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días, ante el ilustrísimo señor don Mariano Conde Medina, coronel juez instructor de Juzgado Militar de Plaza de Fuerteventura, sito en el Acuartelamiento del Tercio III de la Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Puerto del Rosario a 8 de junio de 1982.—El coronel juez instructor, Mariano Conde Medina.

Número 4069

**BRIGADA PARACAIDISTA
DEL E.T.**

**Batallón de Instrucción
Paracaidista**

REQUISITORIA

Cristhian Nutz de la Calle, hijo de Hernán y de Soledad, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, de profesión estudiante, de estado soltero, vecino de Barcelona, provincia de Barcelona, calle Galileo (Sants), número 335, procesado en causa número 31-V-82, por delito de desertión y fraude actual, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T., en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia a 16 de junio de 1982. El capitán juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

Administración Local

* Número 4111

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Bases y convocatoria para proveer, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, tres plazas de policías municipales, vacantes en la plantilla municipal, en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, dotadas con las remuneraciones correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 y demás retribuciones aprobadas por la Corporación.

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión de tres plazas de Policía Municipal, más las vacantes que puedan producirse por cualquier causa hasta el comienzo de los ejercicios, con arreglo a la clasificación y retribuciones que se dejan reseñados. El número de plazas que definitivamente se fijan, quedará establecido antes del comienzo del primer ejercicio mediante resolución municipal.

Segunda.—Los aspirantes a esta oposición habrán de reunir los siguientes requisitos y condiciones:

1.—Ser español, de ambos sexos, y tener la edad comprendida entre los 18 y 30 años, computados al día último de presentación de solicitudes.

2.—Estar en posesión del certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente, como mínimo.

3.—No haber sido condenado a penas por delitos dolosos que inhabiliten para el desempeño de la función pública.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo.

5.—No hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad fijados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes.

6.—Estar en posesión de los permisos o carnets de conducir, de las clases **A-2** y **B**.

7.—Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no haya sido por causa de incapacidad física.

Tercera.—Presentación de instancias.

Las solicitudes para participar en esta oposición, se presentarán ante el señor alcalde del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles contado a partir del siguiente al de esta inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, haciendo constar en ella los aspirantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en el apartado anterior.

A la instancia adjuntarán resguardo acreditativo de haber ingresado en Caja Municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de quinientas (500) pesetas, que no le será devuelta a los interesados salvo que no fueran admitidos a examen por falta de requisitos para participar en las pruebas.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Concluido el plazo de 30 días señalado anteriormente, el señor alcalde-presidente aprobará, en su caso, la lista provisional de admitidos, así como los excluidos a las mismas, determinando la composición del Tribunal calificador de las pruebas, lo que será debidamente publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra estas resoluciones, los aspirantes podrán interponer reclamación, dentro del término de 15 días, de conformidad con el Decreto de 27 de junio de 1968 y Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo será publicada la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Composición del Tribunal.

El Tribunal quedará constituido del siguiente modo:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El jefe de la Policía Municipal.

—Un representante designado por el Consejo Regional.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Para cada uno de estos vocales serán designados los respectivos suplentes.

Para que el Tribunal pueda válidamente constituirse y funcionar, será preciso la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—El tallado de los aspirantes, que habrán de dar una estatura mínima de 1,68 metros los varones y 1,64 metros las mujeres, será previo a los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios únicamente en los ejercicios primero y segundo (operaciones de tallado y reconocimiento médico, y pruebas de aptitud física).

Octava.—Ejercicios:

Los ejercicios constirán:

1.º Operaciones de tallado y reconocimiento médico.

2.º Pruebas de aptitud física que consistirán en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Subida a una cuerda lisa de 5 metros para los varones y de 3,50 metros las mujeres.

b) Salto de altura, debiendo superar los varones 1,20 metros y 0,90 metros las mujeres.

c) Salto de longitud, estableciendo los mínimos de 3,50 metros para hombres y 3 metros para mujeres.

d) Carrera de 100 metros lisos, en 15 segundos como máximo, para varones, 19 segundos, también como máximo, para mujeres.

Se permitirán tres intentos, como máximo, para cada prueba.

Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un profesor de Educación Física.

3.º Ejercicio de cultura general.

Consistente en escritura al dictado de un texto seleccionado por el Tribunal, no pudiendo ser superior a cien palabras; realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

El dictado se calificará de uno a diez puntos, restándose por cada falta ortográfica un punto y por cada falta de acentuación, 0,10 puntos. Las operaciones aritméticas se calificarán: la suma, 1 puntos; la resta, 2 puntos; la multiplicación, 3 puntos, y la división, 4 puntos.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en estas pruebas.

Resolución, por escrito, de un supuesto facilitado por el Tribunal, sobre circulación o tráfico rodado.

4.º Ejercicio oral:

Consistirá en responder las preguntas que el Tribunal haga de los dos temas sacados a suerte entre los que integran el programa que figura inserto como anexo a esta convocatoria.

Novena.—Calificación:

El primero y segundo ejercicios serán calificados como aptos y no aptos por el Tribunal y serán eliminados todos los no aptos.

Los ejercicios 3.º y 4.º se calificarán hasta un máximo de 10 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Décima.—Relación de aprobados y presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación (no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas con los incrementos a que hubiere lugar, según lo indicado anteriormente) y elevará dicha relación al señor alcalde-presidente, que efectuará los oportunos nombramientos.

Al propio tiempo, y a los solos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá el acta de la última sesión en la que figurarán por orden de puntuación definitiva todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedan del número de las plazas a proveer.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (acompañada de su original para su compulsión) del certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente.

Si dichos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán los aspirantes justificar el momento en que se concluyeron los estudios.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de termina-

ción de las pruebas de la oposición, en el que se acredite no haber sido condenado a penas por la Comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

4. Declaración jurada de conducta ciudadana.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, que será expedido por el jefe de Sanidad.

7. Certificado acreditativo de haber cumplido el servicio militar y, en su caso, de estar exento del mismo y sus motivos.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores aprobados no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la instancia presentada. En tal caso, el señor alcalde efectuará el nombramiento a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios quedasen sin cabida en el número de plazas a consecuencia de lo determinado en el número de estas plazas, por orden de puntuación más ventajoso.

Los interesados que resultasen nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al día en que les sea notificado el nombramiento. En tal caso, los interesados deberán jurar o prometer su lealtad al Rey y a la Constitución, mediante la siguiente fórmula:

«Yo... juro a prometo, bajo mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones derivadas del cargo de Policía municipal del Ayuntamiento de Jumilla, con lealtad al Rey, cumplir y

hacer cumplir la Constitución como Norma fundamental del Estado».

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Undécima.—Curso de perfeccionamiento y adscripción de los destinos:

Los nombrados en virtud de la presente oposición, siempre que la Corporación lo considere oportuno y exista posibilidad de ello, podrán seguir un curso de perfeccionamiento profesional en la forma que se determine. Una vez filizado el mismo, se adscribirán los nuevos funcionarios a sus respectivos destinos, de acuerdo con las necesidades de la Policía Municipal.

Aquellos que con anterioridad hubiesen realizado con carácter voluntario alguno de estos cursos, podrán invocar esta circunstancia como mérito.

Duodécima.—Incidencias:

El Tribunal estará facultado para la resolución de cuantas dudas o incidencias se presenten, y así también tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todos lo no previsto en estas bases, todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 28 de junio de 1968; Real Decreto 3046/77; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y disposiciones concordantes.

Jumilla, 19 de junio de 1982.
El alcalde, José Yagüe Ortuño.

A N E X O I

Programa para el ejercicio oral

I

Temas:

- 1.—El Estado, su concepto, justificación y fines.
- 2.—Formas de Estado y de Gobierno; su tipología.
- 3.—La participación ciudadana en la vida pública: partidos políticos, grupos de presión y opinión pública.
- 4.—La Constitución española, estructura y principios básicos.
- 5.—Los derechos y deberes de los españoles en la Constitución.
- 6.—Las instituciones del Estado.

7.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

II

Temas:

- 1.—La Administración pública en las funciones del Estado: sus clases.
- 2.—La Administración Local. Las diversas entidades que la integran.
- 3.—El municipio: elementos. Las entidades locales menores. Agrupaciones y Mancomunidades.
- 4.—Los órganos municipales: El alcalde, el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones informativas.
- 5.—La competencia municipal: el alcalde, el Pleno y Comisión Permanente.
- 6.—Los funcionarios de la Administración Local: sus clases. Especial referencia a la Policía Municipal.
- 7.—Los derechos y deberes de los funcionarios.
- 8.—Responsabilidades de los funcionarios: responsabilidad civil, administrativa y penal.
- 9.—El régimen disciplinario de los funcionarios. Las faltas administrativas. El procedimiento sancionador.

III

Temas:

- 1.—Normas de circulación. El Código de Circulación. Conceptos y principios generales. Competencias en materia de tráfico.
- 2.—Vehículos. Conductor. Titular de vehículos. Peatón. Viajero. Vías públicas: sus clases. Elementos que integran la vía pública. Travesías de población. Parada, estacionamiento y aparcamiento.
- 3.—Las señalizaciones de las vías urbanas: clases de señales.
- 4.—Avisos. Aparatos acústicos. Limitaciones de velocidad. Prohibiciones y zonas de precaución.
- 5.—El alumbrado de los vehículos. Sus clases.
- 6.—Las señales del Código de Circulación. Sus distintos tipos.
- 7.—Las infracciones en la vías públicas municipales. Procedimiento sancionador. Competencias.
- 8.—El permiso de conducir. Clases y validez. Las licencias de conducción.
- 9.—Las funciones de la Policía Municipal. Las funciones como Policía Judicial.

* Número 5053

ALGUAZAS

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el expediente que comprende el Programa de actuación de Ayuda a los Ayuntamientos a través de Emisión de Deuda Pública por la Excm. Diputación Provincial de Murcia por cuenta de los Ayuntamientos.

En este expediente constan los documentos y las características de la operación, cuyos elementos esenciales son los siguientes:

1.—Memorias técnicas valoradas de los proyectos de obra que se pretenden financiar con cargo a la emisión de Deuda Pública, y que son:

- a) Construcción de vivienda del Conserje del colegio nacional «Ntra. Sra. del Carmen».
- b) Alumbrado público en barrio de La Florida y varias calles del barrio del Carmen.
- c) Colector a lca n tarillado, bordillo y aceras en calle mayor.
- d) Gastos de redacción de proyectos de obras.
- e) Tercera fase de construcción de la Casa de Cultura.

f) Iluminación de la pista polideportiva y frontón de tenis.

g) Construcción de puente sobre Acequia Mayor y accesos.

2.—Certificación de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alguazas de 12 de marzo de 1982, que refunde la Memoria de la Presidencia, explicativa del Programa o Plan de Inversiones y el Plan Financiero de las obras a realizar.

3.—Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Murcia en el que se hace constar que la Corporación Provincial, en sesión del 5 de abril de 1982, acuerda incluir las obras del Ayuntamiento de Alguazas, con el importe que ha de ser financiado con Deuda Pública.

4.—Informe jurídico de Secretaría-Intervención.

5.—Certificación de Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas de fecha 3 de julio de 1982, en el que se aprueba definitivamente el proyecto de convenio de préstamo con la Excm. Diputación para financiar las obras antes indi-

cadras, en donde se concretan las características de la operación para el Ayuntamiento de Alguazas y que son las siguientes:

a) Importe del préstamo a cargo del Ayuntamiento de Alguazas, 15.546.150 pesetas.

b) Interés anual, 13,5 por 100.

c) Plazo de amortización, pagadero semestralmente, 10 años.

En el indicado plazo se pueden presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, por cualquier interesado.

Alguazas a 5 de agosto de 1982. El alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

* Número 5018

SANTOMERA

EDICTO

Que el Ayuntamiento de Santomera (Murcia), en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto actual, aprobó con el voto favorable de 9 concejales de los 13 que legalmente integran la Corporación —«quórum del artículo 3,2,f)», de la Ley 40/1981— le proyecto de convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial, con referencia a la Deuda Pública a emitir por ésta para financiar el programa de actuación de ayudas a los Ayuntamientos en 1982.

CARACTERISTICAS:

— Cuantía, 15.565.450 pesetas.
— Plazo de amortización, 10 años.

— Tipo de interés, 13,5%.

— Anualidad, 2.926.095 pesetas.

— Intereses brutos, 174.019 pesetas.

— Semestralidad, 2.752.076 pesetas.

— Garantía: cuota por habitante en la imposición indirecta.

Lo que se expone al público, por período de 15 días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170-2, del Real Decreto 3.250/1976.

Santomera, 5 de agosto de 1982. El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 5068

LA UNION

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de julio de 1982, la modificación de obras incluidas en el convenio con la Diputación Provincial para la participación en el Plan de Obras, financiado mediante la emisión de Deuda Pública, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

La Unión, 6 de agosto de 1982. El alcalde, Francisco Padilla López.

* Número 5046

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que regirá en la subasta para la contratación de las obras de pavimentaciones en el barrio de San José y avenidas de Torre Pacheco, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Torre Pacheco, 4 de agosto de 1982.—El alcalde.

* Número 4091

ALHAMA DE MURCIA

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1982, ha aprobado la modificación de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento mediante la creación de dos plazas de la Policía municipal, con índice de proporcionalidad 4, nivel 5.

La plantilla queda así:

Plazas; denominación de la plaza

1; secretario.

2; interventor.

3; técnico de Administración General.

4; administrativos.

5; auxiliares administrativos.

1; auxiliar de biblioteca.

1; ordenanza.

1; conserje de matadero.

3; cabo de la Policía municipal.

12; policías municipales.

1; aparejador.

1; maestro fontanero.

2; ayudantes de fontanero.

1; encargado de alumbrado público.

1; vigilante de mercado y lonja.

1; oficial de albañil.

1; jardinero.

1; oficial electricista.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1, del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, en consonancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, entrando en vigor la creación de la referida plaza el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alhama de Murcia, 15 de junio de 1982.—El alcalde.

* Número 4044

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don José María Pérez Castejón López licencia para apertura de un establecimiento destinado a academia de gimnasia, con emplazamiento en calle Extremadura, 14, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 15 de junio de 1982.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 4136

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía de las mismas y recibidas definitivamente.

vamente, se expone al público la devolución solicitada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

— Alumbrado público en el barrio de los Lorentes y prolongación de las calles San Pedro y San Roque, de Guadalupe. Contratada con don Francisco Martínez Lorente.

— Alumbrado público y ampliación en el barrio de los Pavos (Cobatillas). Contratada con Cooperativa Eléctrica Murciana.

— Regulación semafórica del cruce Ronda de Levante-Calle Luis Fontes Pagán y reforma Ronda Norte-Calle Sierra Espuña. Contratada con Murtrafic, Sociedad Anónima.—El alcalde, Miguel García Vera.

* Número 4137

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Luis Imberón Muñoz, depositada en su día para responder del suministro de una máquina retroexcavadora Poclain TY-45, con destino al Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, una vez transcurrido el plazo de garantía se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 18 de junio de 1982. El alcalde, P. D., Miguel García Vera.

* Número 4133

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Daniel Vidal Sánchez licencia de apertura de almacén

de piensos y cereales, sito en calle Diego de Almagro, sin número, Pozo Estrecho, se abre información pública, por un plazo de diez días, para que puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 4 de junio de 1982. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón.

* Número 4157

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Juan Hernández Gil, con domicilio en barrio de los Giles, 36, de Sangonera la Verde, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Cimbrado acequia Aljeda, junto a la Vereda de el Capitán, en Puente Tocinos».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 21 de junio de 1982. El alcalde, P. D., Miguel García Vera.

* Número 4134

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Josefa Martínez Martínez licencia de apertura de auto-servicio, sito en Apartamentos Julieta, bajo, izquierda, A, Blq. número 8, Playa Honda, Cartagena, se abre información pública, por un plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena 2 de junio de 1982. El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aullón.

* Número 4088

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que solicitada por don Bartolomé Pérez González la devolución de fianza que por importe de 16.400 pesetas tiene depositadas en estas arcas municipales para responder de las obras de pintura en el colegio nacional «San José», en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se expone al público, por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lorca, 15 de junio de 1982.—El alcalde.

Número 5013

DIPUTACION PROVINCIAL

MURCIA

EDICTO

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación en el día de la fecha, un expediente de alteraciones de crédito en el presupuesto ordinario para 1982, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo que señala el artículo 16,2 de la Ley 40/81, a efectos de que puedan presentarse observaciones o reclamaciones al mismo.

Murcia, 3 de agosto de 1982. El presidente, Carlos Collado Mena.

* Número 5014

DIPUTACION PROVINCIAL

MURCIA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, un expediente de alteración de créditos en el Presupuesto de Inversiones para 1982, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo que señala el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, a efectos de que puedan presentarse observaciones o reclamaciones al mismo.

Murcia, 3 de agosto de 1982. El presidente, Carlos Collado Mena.

* Número 5025

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de habilitación de créditos extraordinarios número 2/1982, dentro del actual Presupuesto de Inversiones para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

ESTADO DE GASTOS**Suplementos de créditos**

611/11.0 Plan Adicional Planes Provinciales de 1982, Urbanización Parque la Compañía, pesetas 3.400.000.

631/65.4 Anexo de ampliación de la red de aguas en varias calles, 1.841.243 pesetas.

634/64.2 Urbanización paraje «D. Carmelo», 2.767.849 pesetas.

635/65.1 Colector evacuación aguas superficiales que se acumulan en calle San Juan (segunda fase), 2.405.190 pesetas.

635/65.1 Anexo del proyecto de colector evacuación aguas superficiales que acumulan en calle San Juan (primera fase), 669.125 pesetas.

637/64.3 Alumbrado público en pedanías, 1.661.377 pesetas.

Suma, 12.744.784 pesetas.

Habilitación de créditos

Construcción muro contención tierras en calle de Vistalegre, 1.335.600 pesetas.

Proyecto ampliación de reparación de calzada en varias calles del casco urbano, 2.961.800 pesetas.

Proyecto de asfaltado de calles que se encuentran deterioradas por la colocación de redes de agua, 6.371.630 pesetas.

Construcción colector evacuación aguas superficiales que se acumulan en barrio San Antonio, 2.891.840 pesetas.

Alumbrado público en varias zonas, 4.727.280 pesetas.

Construcción de aceras y canalización del tráfico en la calle San Juan y Ctra. de Fortuna a Molina, 4.319.284 pesetas.

Cimbrado de acequia de Balsa del Lino, 1.192.314 pesetas.

Suma, 23.799.748 pesetas.

Resumen

Suplemento de créditos, pesetas 12.744.784.

Habilitaciones de créditos, 23.799.748 pesetas.

Total, 36.544.532 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

9.3.3. Emisión deuda pública, 36.544.532 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D.-ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 2 de agosto de 1982.—El alcalde accidental.

* Número 5069

LA UNION**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número 1 en el Presupuesto de Inversiones de 1982, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El resumen por capítulos de dicho Presupuesto, aplicado a la modificación, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6.º Inversiones reales, 89.779.415 pesetas.

Capítulo 7.º Obras Planes Provinciales 1980-81 y 82, 87.554.210.

Capítulo 9.º Reintegro operaciones de Tesorería, 100.

TOTAL: 177.333.725.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 18.583.906 pesetas.

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 2.500.000.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 119.746.799.

Capítulo 9.º Variación pasivos financieros, 36.503.020.

TOTAL: 177.333.725.

La Unión, 6 de agosto de 1982. El alcalde, Francisco Padilla López.

* Número 4832

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 6 de julio de 1982, ha aprobado la operación de crédito a concertar con la Excm. Diputación Provincial de Murcia para financiar diversas obras, a través de un convenio en relación con la emisión de Deuda Pública, a realizar por la expresada Corporación provincial, con las siguientes condiciones:

Importe total de la operación de crédito, 16.511.150 pesetas.

Plazo de interés anual, 13,5%.

Plazo de amortización, 10 años.

Recursos afectados, Fondo Nacional de Cooperación.

Se expone al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, plazo durante el cual pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Alhama de Murcia, 22 de julio de 1982.—El alcalde.

* Número 5024

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el convenio de préstamos a suscribir entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial, dentro del Plan de Actuación de Inversiones Municipales, mediante emisión de Deuda Pública a emitir por la referida Corporación Provincial, se expone al público, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones que puedan presentarse, siendo las obras a financiar con cargo a dicha operación de préstamo y características del mismo las siguientes:

Biblioteca Municipal, 3.500.000 pesetas.

Lonja Municipal, 7.000.000 de pesetas.

Parque de Tráfico, 4.500.000 pesetas.

Ampliación Piscina Municipal,
2.300.000 pesetas.

Línea eléctrica C. T.,

5.000.000 de pesetas.

Adquisición terrenos,

2.700.000 pesetas.

Importe de la operación y gastos: 26.074.300 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 13,50 por 100 anual.

Anualidad de intereses y de amortización: 4.901.620 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 30 de julio de 1982.—El alcalde.

* Número 5026

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de **Habilitación de Créditos Extraordinarios** número 1 de 1982, dentro del actual Presupuesto de Inversiones para 1982, siendo las partidas que han sufrido las modificaciones las siguientes:

HABILITACION-GASTOS

615/43.2 «Anexo construcción Centro Subcomarcal de Salud», 15.991.187 pesetas.

HABILITACION-INGRESOS

930. «Emisión Deuda Pública», 15.991.187 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D.-ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 2 de agosto de 1982.—El alcalde accidental.

* Número 5043

LIBRILLA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el expediente de modificación de crédito número 1, dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que puedan formularse

respecto al mismo, las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14,1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Librilla a 4 de agosto de 1982.
El alcalde-presidente accidental.

* Número 4089

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que solicitada por don José Parra Peñas, contratista-adjudicatario de las obras de «Pavimentación de drenaje de Alameda de los Tristes», devolución de la fianza definitiva que por importe de 110.000 pesetas depositó en estas arcas municipales para responder de las obras referenciadas, se hace público en cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de junio de 1982.—El alcalde.

* Número 4973

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio López Alarcón ha solicitado licencia para la apertura de carnicería y chacinería en calle Floridablanca, número 66, El Rollo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 22 de julio de 1982.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 4970

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Neumáticos Los Canarios, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de taller de montaje y venta de neumáticos en calle Madrid, número 8, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 24 de julio de 1982.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 4972

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Francisca Rubio Hernández ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con cocina en Carril de la Esparza, número 12, La Arboleja.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 24 de julio de 1982.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

MURCIA